

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 26

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A LA ASOCIACION DE VOLIBOL DE GUAYNABO Y \$3,000.00 AL EQUIPO DE BALONCESTO SUPERIOR FEMENINO DE GUAYNABO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.

Por Cuanto : Se hace necesario la donación de \$2,000.00 a la Asociación de Volibol de Guaynabo y \$3,000.00 al Equipo de Baloncesto Superior Femenino de Guaynabo, para sufragar parte de los gastos de estos equipos tales como: franquicia, uniformes, bolas y dietas a los jugadores.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal al pago de \$2,000.00 a la Asociación de Volibol de Guaynabo y \$3,000.00 al Equipo de Baloncesto Superior Femenino de Guaynabo.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la Partida 26.10.1.777 - Donativo Asociación de Volibol de Guaynabo y la Partida 26.10.1.778 - Donativo Equipo de Baloncesto Superior Femenino de Guaynabo, dentro del Grupo 260 - Departamento Servicios Recreativos.

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Departamento Servicios Recreativos, Programa de Dirección

26.10.1.787 - Donativo Asociación Volibol Femenino de Guaynabo..... \$ 5,000.00

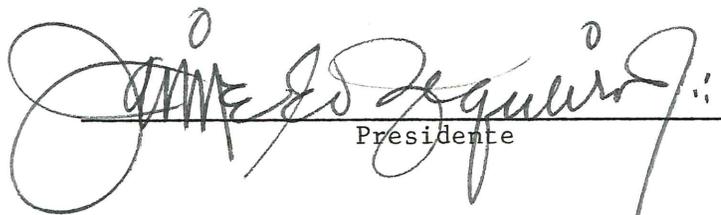
A LAS PARTIDAS:

26.10.1.777 - Donativo Asociación de Volibol de Guaynabo..... \$ 2,000.00

26.10.1.778 - Donativo Equipo de Baloncesto Superior Femenino de Guaynabo..... \$ 3,000.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

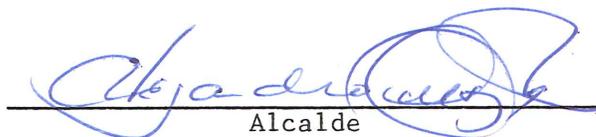


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

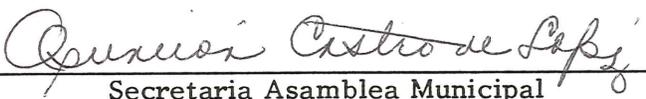
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz.Jr., el día 23 de septiembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los ventitres días del mes de septiembre
del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal